

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se señalan lugar, día y hora de la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición directa y libre a una plaza de Médico Radiólogo de la Beneficencia Provincial y del comienzo de los ejercicios.

Por el presente se hace público que en el salón de sesiones de la Casa-Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, sita en plaza del Triunfo, número 3, y a las diez horas y treinta minutos del día 24 de abril próximo, se constituirá el expresado Tribunal y se sorteará el orden de actua-

ción de los opositores, dándose comienzo seguidamente a los ejercicios de la oposición.
Sevilla, 28 de marzo de 1967.—El Presidente del Tribunal, Miguel Gil Gayarre.—1.613-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se hace público el nombre de la única aspirante admitida al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Encargado del Archivo moderno.

Concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Encargado del Archivo moderno.
Admitida la única aspirante, doña Concepción Roca Amat, Valencia, 22 de marzo de 1967.—El Alcalde.—1.623-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) por la que se anuncia la celebración de cursos generales y especiales de perfeccionamiento para Técnicos de Administración Civil y otros funcionarios con titulación académica superior.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y en el artículo cuarto de la de 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto),

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar la celebración de los cursos que a continuación se indican:

I.—CURSOS ANUNCIADOS

Primero.—Cursos generales de perfeccionamiento (cincuenta horas lectivas) para Técnicos de Administración Civil y funcionarios de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación académica superior:

Del 10 al 21 de abril, en régimen de jornada completa, de las nueve a las diecisiete horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

Segundo.—Cursos generales de perfeccionamiento (cincuenta horas lectivas) para funcionarios comprendidos en el artículo primero del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio:

Del 17 al 28 de abril, en régimen de jornada completa, de las nueve a las diecisiete horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

Tercero.—Cursos especiales y especiales-monográficos para Técnicos de Administración Civil y funcionarios de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación académica superior:

El régimen general de la Seguridad Social (cuarenta horas lectivas)

Del 25 de abril al 26 de mayo, en régimen de jornada de mañana, de las nueve a las trece treinta horas, durante los martes y viernes de cada semana.

Normas laborales: Reglamentaciones de trabajo, Convenios Colectivos y reglamentación de empresas (cuarenta horas lectivas)

Del 24 de abril al 29 de mayo, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas, durante los lunes y miércoles de cada semana.

Administración de personal (sesenta horas lectivas)

Del 17 de abril al 6 de mayo, en régimen de jornada de mañana, de las nueve a las trece treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

Administración financiera (cuarenta horas lectivas)

Del 17 al 28 de abril, en régimen de jornada de mañana, de las nueve a las trece treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados

Coste y rendimiento de los servicios públicos (cuarenta horas lectivas)

Del 17 al 28 de abril, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

Mecanización administrativa (cuarenta horas lectivas)

Del 17 al 28 de abril, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

Cuarto.—Para asistir a los cursos especiales y especiales-monográficos anunciados, tendrán preferencia quienes hayan participado previamente en algún curso de formación o general de perfeccionamiento.

II.—SOLICITUDES Y CERTIFICADOS FINALES

Quinto.—Quienes aspiren a participar en los cursos deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública con una antelación, al menos, de diez días naturales en relación con la respectiva fecha de comienzo.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid), o en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados el curso en el que pueden tomar parte, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Séptimo.—Para asistir a los cursos será necesario que los aspirantes seleccionados obtengan el correspondiente permiso del Subsecretario del Ministerio donde estén destinados.

Octavo.—Al finalizar cada curso, la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes certificado de asistencia, en el que hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento».

Asimismo, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Comisión Superior de Personal relación de los certificados expedidos a los efectos previstos en los artículos 28, párrafo segundo, 33, 35 y 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en el Reglamento para la provisión de vacantes, aprobado por Decreto de 28 de abril de 1966.

Alcalá de Henares, 10 de marzo de 1967.—El Director Andrés de la Oliva de Castro.

MODELO QUE SE CITA

(Formato normalizado 210 × 297 milímetros)

Solicitud para tomar parte en cursos de perfeccionamiento

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido a uno de los cursos de perfeccionamiento convocados por la Resolución de esa Escuela de 10 de marzo de 1967, a cuyo efecto señala también más abajo la fecha y modalidad del curso a que desea asistir.

I. Datos personales

- a) Nombre y apellidos:
- b) Lugar de nacimiento:
- c) Fecha de nacimiento:
- d) Estado civil:
- e) Domicilio:
- f) Población:
- g) Teléfono:

II. Datos académicos y culturales

- a) Títulos universitarios o superiores:
- b) Cursos y estudios de carácter general:
- c) Cursos y estudios sobre Administración Pública:

III. Datos profesionales

- a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos:
- b) Número de Registro de Personal:
- c) Años de servicios prestados a la Administración:
- d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo:
- e) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado:

IV. Curso o cursos a los que desea asistir por orden de preferencia

- 1.º Curso (1)
que se desarrollará del de al de de 1967.
- 2.º Curso (1)
que se desarrollará del de al de de 1967.
- 3.º Curso (1)
que se desarrollará del de al de de 1967.

(Fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.—Alcalá de Henares.

(1) Indíquese el curso general o especial al que se desea asistir.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Productos Tensioactivos para usos Industriales y Domésticos para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1967.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

1.º Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional, con la mención «C. N. número 7/1967», entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Productos Tensioactivos para usos Industriales y Domésticos para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, con sujeción a las cláusulas y condiciones que pasan a establecerse.

2.º Período de vigencia: Este Convenio regirá desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 1967.

3.º Extensión subjetiva: Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva, aprobada por la Comisión mixta en su propuesta de 14 de marzo de 1967, excluidos los domiciliados en las provincias de Alava y Navarra.